

## RESOLUCIÓN N° 30

### Designación de los Centros colaboradores de la OIE

#### CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los centros colaboradores de la OIE,
2. Los mandatos de cada una de las cuatro comisiones especializadas de la OIE incluyen la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos centros colaboradores de la OIE cuyas actividades correspondan al ámbito de competencia de la Comisión,
3. Todas las solicitudes para centros colaboradores de la OIE son evaluadas por la correspondiente comisión especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Los datos de las instituciones solicitantes que han sido evaluadas por una comisión especializada se publican en el informe de la reunión de la referida comisión,
5. Todas las solicitudes de los centros colaboradores son refrendadas por la correspondiente comisión regional y validadas por el Consejo de la OIE,
6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier centro colaborador de la OIE siguen el mismo procedimiento,
7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”,

#### LA ASAMBLEA

#### RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos centros colaboradores de la OIE y añadirlos a la lista de centros colaboradores de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

*Centro colaborador de la OIE para la detección e identificación en humanos de patógenos animales emergentes y desarrollo de herramientas para su diagnóstico*

Institut Pasteur, París, FRANCIA

*Centro colaborador de la OIE para la sanidad de los mamíferos marinos*

Istituto Zooprofilattico Sperimentale del Piemonte Liguria e Valle d'Aosta (IZSPLVA), Italian National Reference Centre for Diagnostic Activities in Stranded Marine Mammals (C.Re.Di.Ma.), Turín, ITALIA

Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA-ULPGC), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) Centro del Atlántico para la investigación sobre cetáceos (ACCR), Campus de Cardones Trasmontaña s/n 35416, Arucas Las Palmas de Gran Canaria, ESPAÑA

*Centro Colaborador de la OIE para el Bienestar Animal*

Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise "G. Caporale" (IZSAM), Teramo, ITALIA

Swedish Centre for Animal Welfare (SCAW), Faculty of Veterinary Medicine and Animal Science, Swedish University of Agricultural Sciences, Uppsala, SUECIA

*Centro colaborador de la OIE para el análisis del riesgo y la modelización*

The Royal Veterinary College (RVC), Royal College Street, London, REINO UNIDO

Animal and Plant Health Agency (APHA), Woodham Lane, New Haw, Addlestone, Surrey, REINO UNIDO

*Centro colaborador de la OIE para las enfermedades emergentes de los animales acuáticos*

Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Sciences (CEFAS), The Nothe, Dorset, REINO UNIDO

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019  
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)